MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-5-20260-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, en su calidad de Jefe **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de Enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la resolución 00364 del 12 Febrero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **GELVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.443.908 de Bogotá D.C, Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-5-20260-24,** el día 18 de Noviembre de 2024, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGIA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO CON FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1."** Por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2024 un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y** para la vigencia 2025 un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO",** y un Plazo de Ejecución de **HASTA EL 31 MAYO DE 2025** o hasta agotar el presupuesto del contrato lo primero que ocurra, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 21 de Noviembre 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024-621992/RASES1-GRUCO-1.10 suscrita por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

Que mediante comunicación oficial No. GS–2025–272833–MEBOG de fecha 12 de Mayo de 2025, suscrito por el Capitán ANGELICA PARRA MARTINEZ, Jefe Establecimiento de Atención Primaria en Salud Duarte Valero, en calidad de Supervisor del contrato No. 81-5-20260-24, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa mi coronel, me permito solicitar tenga a bien autorizar la adición y prorroga al Contrato **No 81-5-20260-24** Suscrito con el **E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**, que tiene como objeto "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO CON FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1.**", por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL. PESOS ($22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

La adición solicitada se requiere con el fin de dar continuidad y brindando de manera prioritaria e ininterrumpida, los servicios de dermatología, consulta de luz, tratamiento con fototerapia y manejo de leishmaniasis para usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1.

La ejecución del contrato en mención se encuentra por el valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 29.884.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalentes al 66% de la totalidad actual de recursos asignados, y un saldo pendiente por ejecutar por valor de **QUINCE MILLONES**

CIENTO DIECISÉIS MIL ($15.116.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalentes al 34% del valor total del contrato; a su vez el plazo de ejecución tiene como fecha establecida el día 31 mayo 2025

El contrato presento un aumento en la facturación lo cual se debe a que actualmente se viene radicando por paquetes completos lo anterior una vez los usuarios culminan todas las terapias autorizadas a diferencia de cómo se realizaba este procedimiento de manera previa, ya que antes se realizaba radicación parcial con las terapias brindas a fin de mes y por otra parte se aumentó la demanda de usuarios y se están autorizando mayor cantidad de terapias por pacientes sobre la orden generada.

De acuerdo a lo anterior el plazo de ejecución solicitado en la presente modificación se estableció hasta el mes de agosto de 2025, ya que teniendo en cuenta el comportamiento del contrato mes a mes, se viene presentando un aumento en la prestación del servicio, lo que se considera que se seguirá presentando para los siguientes meses, razón por la cual no se tiene en cuenta el consumo promedio, ya que como se evidencia en el cuadro de facturación mes a mes se presenta un aumento del alrededor $1.500.000, teniendo en cuenta las razones antes expuestas, el comportamiento del contrato y el aumento en la demanda, se estima que el contrato se ejecutara solamente hasta el mes de Agosto de 2025."

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. **RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.**

CUADRO No 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	RAS	FACTURA INICIAL	FACTURA FINAL	VALOR FACTURADO
NOVIEMBRE	1	N/A	N/A	$ 0
DICIEMBRE	2	FP0001517696	FP0001521197	$ 1.423.000,00
ENERO	3	FP0000711204	FP0001527526	$ 4.422.000,00
FEBRERO	4	FP0001528184	FP0001530994	$ 6.672.000,00
MARZO	5	FP0001533472	FP0001539360	$ 7.678.000,00
ABRIL		POR RADICAR		$9.689.000,00
TOTAL, FACTURADO				$ 29.884.000,00

2. **RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.**

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 29.884.000,00	66%
81-5-20260-24	$ 45.000.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 15.116.000,00	34%

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-5-20260-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

	DATOS DEL CONTRATO
CONTRATO	**81-5-20260-24**
CONTRATISTA	**E.S.E CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**
OBJETO	*"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERMATOLOGÍA, CONSULTA DE LUZ, TRATAMIENTO CON FOTOTERAPIA Y MANEJO DE LEISHMANIASIS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1."*
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACION	31 de mayo de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 45.000.000,00
Facturado hasta el 06 de abril de 2025	$ 29.884.000,00
Porcentaje de ejecución	66%
Saldo del contrato	$15.116.000,00

Teniendo en cuenta lo establecido mediante la Ley 80 de 1993 en los artículos 14 y 16 entidades contratantes están facultadas para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio".

A su vez los contratos estatales pueden ser prorrogados cuantas veces sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, previa justificación por parte de la entidad estatal, mientras que por otra parte los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De igual forma que, solicitud remitida por correo electrónico a la dirección AsesorDireccion@dermatologia.gov.co, el día 25 de abril de 2025, aceptando la modificación del contrato 81-5-20260-24, consistente en realizar la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA en su plazo de ejecución y así poder brindar sin interrupción el servicio de acuerdo a lo establecido en su objeto contractual; en ese sentido el nuevo plazo de ejecución corresponde al día **31 DE AGOSTO DE 2025**, por lo cual se realiza la siguiente solicitud.

SOLICITUD:

1. Adición por valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

2. **PRÓRROGA** por el término de tres meses hasta el día 31 de agosto de 2025.

Es de aclarar que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato y no ha presentado inconformidades o quejas por parte de los usuarios.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato No. **81-5-20260-24,** el valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar la **CLÁUSULA TERCERA -VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** al contrato No.81-5-20260-24, el cual quedará de la siguiente manera:

MODIFICACION No. 001 – ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 81-5-20260-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2024 un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y** para la vigencia 2025 un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($62.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **206** de fecha 05/04/2025 para vigencia 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **246** del 09/05/2025, SIIF No **50525** del 09/05/2025 por un valor de de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION** al contrato No. **81-8-20232-24**, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 AGOSTO DE 2025**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Reiterando que dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, aprobación de la garantía y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-5-20260-24** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación 001 de 2025 del Contrato No. **81-5-20260-24** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 21 MAYO 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

GELVER DIMAS GÓMEZ GÓMEZ
Representante legal
E.S.E CENTRO DERMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA

Elaborado por: AA-34 WILMER ANDRES LOZANO SANCHEZ
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Mayor. JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No.1

Vo. Bo.: Mayor YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1